



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006 -2018-GM/MM

Miraflores, 26 ENE. 2018

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTOS: el Memorandum N° 007-2018-GPP/MM de fecha 18 de enero de 2018, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y el Informe N° 03-2018-SGRE-GPP/MM del 17 de enero de 2018, emitido por la Subgerencia de Racionalización y Estadística, con los que se propone la aprobación de las denominadas "Políticas Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI-POLI" de la Municipalidad de Miraflores; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), aprobada por Decreto Legislativo N° 604, los gobiernos locales forman parte del Sistema Nacional de Informática;

Que, mediante Decreto Supremo N° 066-2011-PCM se aprobó el "Plan de Desarrollo de la Sociedad de Información en el Perú - la Agenda Digital Peruana 2.0", constituyendo un documento de política que contiene la visión, objetivos y estrategias específicas necesarias para el adecuado desarrollo, implementación y promoción de la Sociedad de la Información en el Perú, a fin de alcanzar la modernización del Estado y desarrollar un esquema real y coherente en beneficio de la población en general; siendo que su aplicación resulta obligatoria para todas las entidades del Sistema Nacional de Informática, dentro las cuales se encuentran los gobiernos locales;

Que, el citado Plan establece, en su Objetivo N° 7, la necesidad de implementar mecanismos para mejorar la seguridad de la información, contándose así con una Estrategia Nacional de Ciberseguridad con el objetivo de minimizar los riesgos de sufrir algún tipo de incidente en los recursos informáticos del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 - Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática; con la finalidad de coadyuvar con la infraestructura de Gobierno Electrónico, por considerar a la seguridad de la información como un componente crucial para dicho objetivo;

Que, la citada Resolución Ministerial, en su artículo 5A, establece como una de las funciones del Comité de Gestión de Seguridad de la Información, la de proponer la política y objetivos de seguridad de la información alineados con el Plan Estratégico Institucional, con la Política Nacional de Gobierno Electrónico y regulación en el ámbito de seguridad de la información, así como promover y gestionar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad;



1998





Que, el artículo 75 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 475/MM y su modificatoria, dispone en sus literales b) y j) que la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información tiene, entre otras funciones, la de reglamentar el uso de equipos y sistemas informáticos, desarrollando acciones en niveles de acceso, de seguridad y de calidad en resguardo de la información automatizada de la entidad; así como diseñar y proponer directivas que sean necesarias, relativas a asuntos informáticos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 262-2016-A/MM, modificada por Resolución de Alcaldía N° 465-2017-A/MM, se designó a los miembros del Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la Municipalidad de Miraflores;

Que, en mérito a ello, mediante Memorándum N° 233-2017-GSTI/MM de fecha 24 de noviembre de 2017, la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información presenta el proyecto de "Políticas Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI-POLI" de la Municipalidad de Miraflores; el mismo que cuenta con el visto aprobatorio del Comité de Gestión de Seguridad de la Información y del Oficial de Seguridad de la Información;

Que, el literal d) del artículo 44 del citado ROF establece como función de la Subgerencia de Racionalización y Estadística: "Proponer, elaborar y actualizar directivas, procedimientos, reglamentos y otros dispositivos, en coordinación con las diferentes unidades involucradas.";

Que, teniendo en cuenta ello, con el Informe N° 03-2018-SGRE-GPP/MM de fecha 17 de enero de 2018, sustentado en el Informe Técnico N° 02-2018-SGRE-GPP/MM, la Subgerencia de Racionalización y Estadística evalúa y se pronuncia favorablemente respecto del proyecto de "Políticas Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI-POLI";

Que, el literal k) del artículo 37 del ROF señala que es función de la Gerencia de Planificación y Presupuesto: "Conducir y supervisar el proceso de formulación y actualización de los documentos de gestión, instrumentos de organización, funciones y procedimientos en coordinación con las unidades orgánicas";

Que, siendo así, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, con Memorándum N° 007-2018-GPP/MM de fecha 17 de enero de 2018, avala el informe y anexos presentados por la Subgerencia de Racionalización y Estadística como sustento de las políticas presentadas, desprendiéndose su conformidad sobre la misma;

Que, mediante Informe Legal N° 015-2018-GAJ-MM de fecha 25 de enero de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto del proyecto de políticas antes citado;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 123-2016-A/MM del 01 de marzo de 2016, que modifica la Resolución de Alcaldía N° 283-2014-A/MM de fecha 19 de mayo de 2014, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 475/MM y su modificatoria;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el documento denominado "**POLÍTICAS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN SGSI-POLI**"; que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto las "*Políticas Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI-POLI*" aprobadas por Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2014-GM/MM del 24 de junio de 2014; precisando que la citada resolución mantiene plena vigencia en todo lo demás que contiene.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución, y del documento aprobado por esta, a la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional de la Municipalidad de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente Municipal